



Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de Aprendizajes
Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiante con Discapacidad
Departamento de Primero y Segundo Ciclos

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

29 de abril de 2022

DVM-AC-DDC-DEVA-137-2022
DVM-AC-DDC-DAEED-0252-2022
DVM-AC-DDC-DPSC-0144-2022

**Señor
Nelson Campos Quesada
Director
Dirección de Desarrollo Curricular**

Asunto: Orientaciones técnicas para la evaluación de los aprendizajes en el componente prueba, para la población estudiantil con rezago en los procesos de lectoescritura en el I y II Ciclos de la Educación General Básica.

Para la atención del estudiantado que presenta rezago en la adquisición de las habilidades propias del proceso de lectoescritura, la persona docente debe enfatizar la enseñanza de esta habilidad durante la mediación pedagógica, como parte del proceso educativo y no solo en las lecciones de la asignatura de Español, considerando para esto, los aprendizajes establecidos para el nivel educativo en el que se encuentra matriculado.

A partir de lo anterior, para la evaluación del componente prueba, **se debe elaborar y aplicar una prueba que responda al desarrollo y ajustes realizados para la atención de este estudiantado, durante la mediación pedagógica** realizada por la persona docente. Es importante recordar que la prueba es reflejo del proceso de aula. La misma permite medir el nivel de logro de los aprendizajes, en concordancia con los programas de estudio, el planeamiento didáctico, la realidad educativa y en correspondencia con los aprendizajes relacionados con la habilidad de lectoescritura del nivel que cursa.

Para su elaboración deben considerarse los siguientes aspectos:

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

29 de abril de 2022

DVM-AC-DDC-DEVA-137-2022

DVM-AC-DDC-DAEED-0252-2022

DVM-AC-DDC-DPSC- DVM-AC-DDC-DPSC-0144-2022

Página 2

- Tiene la misma puntuación y valor porcentual que la prueba que se aplica al grupo de estudiantes en general.
- Se deben elegir los tipos de ítems que mejor respondan a la medición de los aprendizajes seleccionados, de manera que se utilicen aquellos mediante los cuales la persona estudiante tenga mayores posibilidades de demostrar su dominio.
- Los ítems deben ajustarse en modo y estructura.
- El diseño de la prueba requiere comprensión y claridad por parte de la persona docente, en el sentido de asegurarse de que el instrumento elaborado responde a los procesos de mediación pedagógica desarrollados y atiende eficazmente las particularidades del estudiante para quien fue elaborada. Lo anterior podría implicar el uso de un lenguaje sencillo, la incorporación de apoyos visuales, entre otros.
- Para la selección de los ítems, la persona docente debe considerar aquellos que permitan valorar el avance de la persona estudiante en el proceso de lectoescritura que se ha desarrollado durante la mediación pedagógica, tanto en la asignatura de Español como en las demás asignaturas o figuras afín al plan de estudios (pág. 45, Programa de Estudios de Español de I y II Ciclos). De manera tal, que se evidencie que la persona estudiante adquiere y progresa en el proceso de lectura y escritura y a la vez desarrolla las habilidades para continuar de forma autónoma e independiente su trayectoria escolar en el nivel correspondiente.

Lineamientos para la elaboración y aplicación de la prueba

- Determinar según las características y particularidades de la persona estudiante y la naturaleza de la asignatura o figura afín, el tipo de prueba que se aplicará. Las mismas pueden ser orales, escritas o de ejecución, de

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

29 de abril de 2022

DVM-AC-DDC-DEVA-137-2022

DVM-AC-DDC-DAEED-0252-2022

DVM-AC-DDC-DPSC- DVM-AC-DDC-DPSC-0144-2022

Página 3

acuerdo con las habilidades que se pretenden medir, ya sean lingüísticas, cognitivas o psicomotoras respectivamente, y que mejor permita a la persona estudiante demostrar el nivel de logro de los aprendizajes. Cabe destacar que la prueba oral se utiliza únicamente para la medición de habilidades lingüísticas.

- Valorar la posibilidad de programar una sola prueba por día.
- Permitir que la persona estudiante repita las indicaciones después de leerlas o escucharlas.
- Atender las consultas del estudiantado en el momento en que surjan.
- Constatar que el estudiantado haya contestado toda la prueba; para evitar que deje preguntas en blanco. En caso de que se presente esta situación, preguntarle qué pasó y darle la oportunidad de que las complete cuando se comprueba que fue por olvido.
- El tiempo para la resolución de la prueba es de dos lecciones, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, por lo tanto, se debe garantizar que la resolución de la prueba es continua.
- La lectura dirigida de la prueba puede facilitar al estudiantado la comprensión de lo que se solicita en cada ítem.
- Las instrucciones generales y específicas deben ser comprensibles y con un vocabulario acorde con la mediación pedagógica desarrollada.

Es indispensable recordar, que el proceso de construcción del conocimiento es constante y se deben retomar las habilidades lectoescritoras necesarias para garantizar que la persona estudiante continúe su trayectoria escolar de manera autónoma; conforme lo plantea el programa de estudios de cada nivel.



Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Evaluación de Aprendizajes
Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiante con Discapacidad
Departamento de Primero y Segundo Ciclos

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa

29 de abril de 2022

DVM-AC-DDC-DEVA-137-2022
DVM-AC-DDC-DAEED-0252-2022
DVM-AC-DDC-DPSC- DVM-AC-DDC-DPSC-0144-2022

Página 4

Asimismo, para el estudiantado con rezago en estas habilidades, no corresponde la aplicación de la misma prueba que se elabora para el grupo en general, y la lectura que la persona docente realiza de esta como un apoyo para el estudiantado que está desarrollando el proceso de lectoescritura, no puede considerarse como una prueba oral, ya que los lineamientos técnicos de la prueba oral difieren a lo establecido en esta circular.

Cordialmente,

Manuel Baltodano Enríquez
Jefe
Dpto. Primero y Segundo Ciclos

Rocío Torres Arias
Jefa
Departamento Evaluación de los Aprendizajes

Maybel Quirós Acuña
Jefa
Departamento de Apoyos Educativos
para el Estudiantado con Discapacidad